

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso a fin de resolver el memorial recibido el 28 de marzo de 2023.

Caldas, 29 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO**

Caldas Antioquia, marzo veintinueve de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: Señor JUAN CAMILO HOLGUIN LOPEZ
RADICADO: 002-2019-00660-00
ASUNTO: TERMINA PROCESO POR PAGO

En el presente proceso, se observa que la parte ejecutante, **solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación**, habida cuenta que, según manifiesta el apoderado, ya fueron cancelados los conceptos que se adeudaban por parte del ejecutado.

De la anterior solicitud, este servidor Judicial, **encuentra procedente la solicitud de terminación del proceso ejecutivo.**

Sin necesidad de acudir a consideraciones adicionales, **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO DE CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo, formulado por **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**, identificado con el NIT 9001896425, en contra del señor **JUAN CAMILO HOLGUIN LOPEZ** identificado la cédula de ciudadanía número 80.807.172, conforme se indicó precedentemente.

SEGUNDO: Se **ORDENA** el **DESEMBARGO** de las medidas cautelares decretadas. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada.

CUARTO: En caso que se llegaren a consignar títulos, entréguesele a la persona que se le hubiere retenido.

QUINTO: Previa anotación en el sistema, una vez efectuada la entrega de los títulos, ordénese el archivo de las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE



JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
14 y fijado en la página de la Rama Judicial el día **30 de**
MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario